



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209



LUGAR Y FECHA: ZACATECOLUCA, 08 DE DICIEMBRE DEL 2020 N° ORDEN DE COMPRA: 182/2020

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE: NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA:
WILMER ERNESTO HERNANDEZ HERNANDEZ

DIRECCION: Calle. Hermogenes Alvarado Av. El progreso Santiago Nonualco, La Paz
TELEFONOS DE LA EMPRESA : 76960509

CORREO ELECTRONICO:

CONTACTO: WILLMER HERNANDEZ

CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: NATURAL NACIONAL

CLASIFICACION DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 10 DIC 2020

LINEA: 02-02 ATECION HOSPITALARIA

CONCEPTO DE LA COMPRA: ALIMENTACION PREPARADA Y SERVIDA A PACIENTES Y EMPLEADOS EN UCEPIC

SOLICITUD N°: 149/2020

CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2020-3212-3-02-02-21-2-54310

| N° RENGLON | CODIGO DE PRODUCTO | DESCRIPCION | U/M | CANTIDAD | P. UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------------|--------------------|--|-----|----------|-------------|-------------|
| 1 | 90100000 | ALIMENTACION PREPARADA Y SERVIDA PARA PACIENTES Y EMPLEADOS EN UCEPIC PERIODO DEL 20 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2020 | | | | |
| | | DESAYUNOS | C/U | 310 | \$2.50 | \$775.00 |
| | | ALMUERZOS | C/U | 320 | \$3.50 | \$1,120.00 |
| | | CENAS | C/U | 320 | \$2.50 | \$800.00 |
| TOTAL..... | | | | | | \$2,695.00 |

SON: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDADOS

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, RECURSOS PROPIOS. LAS FACTURAS (DUPLICADO CLIENTE Y TRES FOTOCOPIAS) DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No. DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ENTREGAS DIARIAS EN UNIDAD DE UCEPIC UBICADO EN AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. EL HOSPITAL, delegará en al UCEPIC objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. DR. HANTON SALINAS velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE PAGOS Y QUEDAN A COMUNICARSE AL AREA FINANCIERA A LOS NUMEROS: 2347-1204, 2347-1200 EXT 1237

HORARIO DE ENTREGA: 8:00AM A 12:00 MD FECHA DE ENTREGA: ENTREGAS DIARIAS A PARTIR DEL 20 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2020

| | |
|--|--|
|   <p>DR. WILLAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA CONTRATANTE</p> |  <p>WILMER ERNESTO HERNANDEZ HERNANDEZ CONTRATISTA</p> <p>Nº DUI: NOMBRE: <i>Wilmer Ernesto Hernandez Hdz.</i></p> |
| <p>DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:</p> <p>UACI: 1 ORIGINAL UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL LAIP: 1 ORIGINAL ADMINISTRADOR: 1 COPIA ELABORO: KARLITA IGLESIAS</p> | |

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA Nº 181/2020
CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3. **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA... Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2. EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente Legalizada.

2 El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.

3 En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4 Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables